

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.542 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Edilberto Martínez Vélez, contra don Julio César Ordóñez Zapata, Fondo de Garantía Salarial y “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de febrero de 2012 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 66 de 2012

En Madrid, a 7 de febrero de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel L. Del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 1.542 de 2010, seguidos a instancias de don José Edilberto Martínez Vélez, con número de identificación de extranjería X-5030410-B, asistido por el letrado don Fernando Lumbreras González, contra la empresa “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, administrador de la misma don Julio César Ordóñez Zapata, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Pilar Carballo Soria, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda producida por don José Edilberto Martínez Vélez, contra la empresa “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, a que abone al actor las siguientes cantidades:

Para don José Edilberto Martínez Vélez: la suma de 6.228,71 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, oficina 1033, a nombre de este Juzgado con el número 2523, acreditándolo en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la mencionada cuenta, la cantidad objeto de condena o que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julio César Ordóñez Zapata y “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.451/12)